



**Instituto San Alberto**  
**Nivel Secundario**

## **ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

(incluye revisión de la Disposición 979/2011)

### Mensaje de la Directora a la Comunidad Educativa

La base de los Acuerdos Institucionales de Convivencia del nivel secundario del Instituto San Alberto tienen su origen en el año 2009. Eran momentos de cambios sustanciales en la dinámica de toda institución educativa. Todo cambio o modificación en el sistema educativo supone una nueva oportunidad para propuestas superadoras en nuestro quehacer diario como educadores y formadores de valores para nuestros alumnos.

En cumplimiento de la planificación de gestión educativa a nivel provincial, hemos revisado y ajustado dichos Acuerdos durante el año 2013, con la participación de toda la comunidad educativa del Instituto San Alberto.

Una nueva instancia que aprovecha nuestra experiencia docente, la enriquece con el aporte de todos, con el objetivo de lograr una convivencia que permita optimizar el proceso de la enseñanza y aprendizaje, lo que merece que pongamos todo nuestro esfuerzo en cumplir con estas expectativas.

### Fundamentos y Objetivos del Acuerdo

El fin primordial de la Institución es contribuir a la formación integral del alumnado en las dimensiones personal, social y religiosa.

El eje central es la formación de personas libres y autónomas en sus decisiones, con espíritu crítico y democrático, solidarias y responsables, con las competencias necesarias para acceder a estudios superiores, insertarse en el mercado laboral y adaptarse a los cambios con flexibilidad.

Para la consecución de este fin sus integrantes se compromete a constituir una Comunidad Educativa en la que cada estamento: entidad, titular, dirección, profesores y maestros, padres de alumnos y alumnos acepten coresponsablemente la realización del proyecto de hombre expresado en este Ideario.

Ello implica el desarrollo de una cultura que se caracterice por la participación democrática, la búsqueda de consensos a través del diálogo y la confluencia de criterios para desarrollar un crecimiento institucional con perfil propio.

Ese perfil o estilo, relativo a los aspectos y cualidades de la acción institucional, hace responsable al establecimiento de una cierta manera de producir, provocar juicios e imágenes, enfrentar y resolver dificultades, relacionarse con el mundo material, interpersonal y simbólico y mantener ciertas concepciones.

En este sentido, el estilo pedagógico procura formar personas capaces de:



Instituto San Alberto

Nivel Secundario

Aprender a aprender: como búsqueda de métodos para la adquisición de conocimientos y saberes que garantizarán la continuidad del aprendizaje autónomo en el tiempo

Aprender a hacer: como logro de habilidades y hábitos para el dominio de la realidad, valorizando los saberes ligados al trabajo, la creación y la producción humana.

Aprender a ser: como afianzamiento de actitudes cristianas, afectivas, sociales, morales, estéticas que complementen su personalidad, generen un compromiso social y creen el marco de convivencia.

El Instituto San Alberto se propone desarrollar sus actividades en un clima académico y de convivencia basados en el respeto de cada integrante de la comunidad educativa, en el compromiso de la Institución en general y de cada directivo y docente en particular de esforzarse para contribuir al logro personal de los estudiantes, respetando sus singularidades y orientándolos en el camino a seguir, formando personas capaces de comprometerse en el cumplimiento de sus derechos y de sus deberes.

Propicia el desarrollo integral de los adolescentes y el ejercicio cotidiano de su libertad responsable. Desea lograr que sus alumnos se conviertan en hombres y mujeres plenos, en sus dimensiones personal, social y religiosa y trabaja firmemente con ese objetivo, tanto desde su metodología de estudio como desde la educación en los valores que sostiene su ideario.

La convivencia en la escuela necesita de una acción sistemática, de un plan que permita la construcción de un ambiente adecuado en los que surjan y cobren vida dichos valores:

El respeto a la Institución, a los directivos, docentes y no docentes, a su jerarquía y a su trabajo.

Respeto a los compañeros aceptando sus prioridades, diferencias, opiniones, evitando la discriminación, los motes y las burlas.

La solidaridad entre los integrantes de la comunidad educativa que se evidencia, esencialmente, en el compañerismo que impulsa a ayudar al otro a ser mejor, a superar dificultades y que se advierte en la participación entusiasta y en las actitudes solidarias.

La honestidad y la responsabilidad de cada uno de los miembros de la Institución, valores indeclinables para el desarrollo de la tarea proyectada, especialmente a la hora de cumplir con los compromisos asumidos y hacer se cargo de los desaciertos.

Los objetivos básicos que estamos planteando en base a lo anterior son:

- Fortalecer la vigencia de la autoridad y las normas en la escuela buscando sustentarlas en una nueva base de legitimación: la participación, el consenso y el diálogo.
- Consolidar, clarificar y sostener los diferentes roles dentro de la escuela, estableciendo claramente las asimetrías y la diferencia en las responsabilidades.
- Valorar a nuestros jóvenes en su derecho a ser escuchados, a participar y sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.



- Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los alumnos y adultos en la experiencia escolar.

Los objetivos básicos planteados se integran con la legislación vigente y específicamente al artículo 65º del capítulo V de la Ley Provincial de Educación N° 13688.

En esta versión de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, considerando la normativa vigente, se incluyen aspectos que tienen en cuenta la normativa vigente siguiente:

1. Régimen Académico. Resolución N° 587/2011
2. Rectificatoria Régimen Académico. Resolución N° 1480/2011.
3. Comunicación Conjunta N° 1/2011.
4. Decreto N° 2299. Reglamento de Instituciones Educativas.
5. Comunicación Conjunta N° 1/2012.
6. Comunicación Conjunta N° 1/2013.

Estos Acuerdos Institucionales de Convivencia tienen la flexibilidad para adaptarse a cualquier normativa que en el futuro se genere desde las autoridades superiores, tanto a nivel provincial como nacional.

### **Sección 1: Normas**

*Descripción de los consensos y compromisos establecidos por los distintos sectores que integran la comunidad educativa del nivel secundario del Instituto San Alberto referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional.*

El nivel secundario del Instituto San Alberto comparte su estructura edilicia con el nivel primario de la misma institución. Los acuerdos intrainstitucionales incluyen la metodología para compartir espacios comunes como pasillos, salón de actos, patio de recreos, gimnasio, horarios de entrada y salida y todas las actividades diarias, por lo que las decisiones al respecto se toman entre los equipos directivos de ambos niveles, al igual que en aspectos de mantenimiento y conservación del edificio. Se ha consensado entre los directivos de ambas escuelas, que al compartir espacios comunes, toda vez que deba utilizarse los mismos para alguna ocasión especial como los actos escolares, siempre se desarrollen en conocimiento y acuerdo entre ambas instituciones para no superponer actividades.

Las puertas de la escuela se abren a las 7:30 hs siendo recibidos los alumnos por el equipo directivo y preceptores hasta las 7:45 donde se inician las clases, luego del saludo inicial y oración por parte del Representante Legal y directora. Luego de los dos primeros módulos hay un



**Instituto San Alberto**

**Nivel Secundario**

recreo a las 9:45 y hasta las 10 de la mañana. Luego siguen dos módulos más para llegar al segundo recreo de las 12 hs y hasta las 12:15 cuando inicia la 5ª hora. Las horas de clase incluyendo talleres pueden continuar hasta las 14:15. Dependiendo del curso y sus horarios, en el turno tarde, se dicta la materia de Educación Física.

Dentro del Proyecto Educativo Institucional se espera que los alumnos y alumnas lleguen en el horario de entrada mencionado como pauta de ordenamiento y buena organización escolar para poder iniciar las clases en forma correcta y adquirir hábitos de cumplimiento en esta instancia como lo será en su futuro laboral y dentro de la sociedad.

Como se ha mencionado, se comparte la estructura edilicia por lo tanto las maestras, profesores y directivos de la EPB serán reconocidas como autoridades debiendo mantener los alumnos de la Secundaria, las mismas pautas y respeto como así también deben recibir el buen trato y atención de parte de los adultos cuyo objetivo será contenerlos ante situaciones de accidentes o problemas familiares.

Este Acuerdo de Convivencia busca mantener las relaciones vinculares entre todas las personas de la comunidad educativa dentro de un marco de respeto, solidaridad y colaboración donde todos los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Secundaria del Instituto San Alberto tenga derecho a ser escuchada y valorada sin discriminaciones raciales, religiosas, sociales, físicas o culturales. Eso significa no desconocer su existencia sino generar mecanismos que posibiliten la reflexión en torno a ella cuando surge en las aulas.

Esto implica evitar la agresión y el uso de la violencia como mecanismo de resolución de los problemas y generar espacios acordes para prevenirla.

Por lo tanto no se aceptará la falta de respeto, agresiones verbales o físicas como manera de dirigirse o relacionarse entre los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta que todos tienen derechos y obligaciones y deben ser reclamados en un contexto de diálogo permanente y reflexión conjunta.

En consecuencia, las normas están destinadas a lograr aprendizajes en este camino para formar a los jóvenes a convivir democráticamente y respetar al otro, buscando el diálogo, reflexión conjunta y consenso para el tratamiento de los conflictos, que suceden naturalmente cuando se entremezclan experiencias personales distintas pero positivas para crecer juntos.

Los recreos serán observados por los preceptores, designados cada uno de acuerdo a esquema conveniente, cubriendo los pisos, patios y entrada de sanitarios y manteniendo el clima de juego organizado evitando todo tipo de actividades violentas que atenten contra este Acuerdo de Convivencia. Para evitar pérdidas materiales o daños a los recursos escolares o propios de los alumnos, los mismos no podrán permanecer o ingresar a las aulas durante los recreos siendo responsables del cuidado de sus aulas y útiles escolares dentro de las mismas. La institución escolar no se hará responsable materialmente del cuidado de elementos electrónicos o personales.



**Instituto San Alberto**

**Nivel Secundario**

El recreo será usado también para concurrir a la biblioteca o espacio de la sala de informática con un docente a cargo para búsquedas de información o simplemente lectura recreativa.

Coherente con el ideario del PEI de la escuela se desea que los alumnos respeten y conserven el buen trato con todas las personas aún durante los recreos, especialmente con el personal no docente, el cual también deben tratar a los alumnos y alumnas con mesura cuidando el tratamiento de la palabra y ante situaciones de conflicto deben acudir a cualquier preceptora, docente o directivo próximo a la situación.

En el ideario de la institución se encuentra el objetivo de lograr que los alumnos sientan a la escuela como propia, se sientan identificados con el edificio y puedan autogestionar el cuidado del mobiliario y estructura material.

El cuidado de los materiales y mobiliario serán de prioridad para los alumnos si queremos lograr que sientan la escuela como propia. Para que la escuela sea un lugar donde se sientan a gusto, donde puedan compartir no sólo momentos de aprendizaje sino cultivar amistades y desarrollar actividades de interés. Para que estos momentos de escolaridad se vuelvan inolvidables. Para ello, dentro del sistema de sanciones dispondremos de las de carácter reparatorio donde se procura rehacer el camino de la transgresión de una forma constructiva: reconstruir lo destruido, desagraviar al agraviado, disculparse, etc.

Por lo tanto el cuidado de los materiales e instalaciones es responsabilidad de TODOS. El alumno que ocasionare daño sin que fuera un simple accidente, en las instalaciones, muebles o útiles de la escuela, deberá repararlo o compensarlo económicamente, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que se le pudieran aplicar.

Para lograr esto, está previsto la organización sistemática de jornadas solidarias para mejorar el aspecto de las aulas, ambientar la escuela para un acto escolar, reparar mobiliario como sillas y mesas de sus propias aulas.

Estas actividades convierten al espacio escolar en un lugar más agradable que genera tanto un sentido de pertenencia como la posibilidad de parte de los actores de apropiarse del mismo. Los mecanismos institucionales de cuidado brindan otras posibilidades para tornar más y más habitable el espacio escolar para jóvenes y adultos. La resolución 1564/07 otorga también un marco para consolidarlas.

Toda la comunidad necesita un lugar donde los chicos puedan comprender al otro, sin distinción de razas, credos o cualquier tipo de discriminación social para lograr aprendizajes profundos. Es deseable un entorno agradable de convivencia donde se pueda compartir momentos de estudio pero también de recreación para cultivar amistades y participar de momentos extracurriculares.

Por este motivo, estos acuerdos no aceptan la discriminación racial, de extracción social, de nacionalidad, religiosa, ideologías, etc. Todo tipo de violencia será inaceptable en nuestra escuela y estará contemplada en las normas a seguir por este Acuerdo de Convivencia.

Por tratarse de un tipo de institución en la cual el recurso humano es el centro de la acción y teniendo en cuenta el estilo pedagógico que lo caracteriza, dicha gestión se ha diseñado sobre la



Instituto San Alberto

Nivel Secundario

base de dos valores fundamentales: democracia y participación, lo que supone una firme convocatoria al diálogo y al compromiso.

Nuestra escuela se constituye, entonces, en una organización con fines pedagógicos en la que se desarrollan procesos de enseñanza y de aprendizaje, pero además, en un espacio donde se establecen relaciones vinculares en las que todas las personas son “sujetos de derecho”. En síntesis, un espacio para el logro de un aprendizaje democrático a través del debate, la deliberación y la definición de acuerdos compartidos, con el fin de que las personas aprendan a hacer uso de una libertad responsable.

La participación de todos se entiende como un proceso gradual y dinámico que implica desarrollar conductas, actitudes y comportamientos que respondan a los intereses y/o valores de las personas. Organizar actividades y proporcionar instrumentos técnicos operativos para que el personal participe del PEI, como una forma de actuación que ayude al desarrollo de la autoestima y estimule el sentido de pertenencia, constituye el objetivo primordial de la institución.

Las personas podrán así, ser sujetos y protagonistas responsables, capaces de influir y modificar todo aquello que les concierne y que repercute en su ámbito vital.

La meta, es entonces, crear una cultura que motive la participación y genere un clima en el que los actores sean capaces de desarrollar acciones innovadoras en relación a la práctica educativa, se desempeñen con autonomía y flexibilidad en las agrupaciones, espacios y tiempos y se abran al medio, a la información y a las sugerencias.

### **SÍNTESIS DE NORMAS**

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone que los alumnos tengan los siguientes derechos:

- Ser tratados de manera respetuosa por todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto San Alberto.
- Ser escuchados por sus pares, docentes y directivos.
- Ser respetados en cuanto a su nacionalidad, género, etnia, religión, aspecto físico, situación económica o social, etc.
- Ser elegido como delegado de su curso.

### **Estos Acuerdos de Convivencia espera que los alumnos:**

- Respeten y colaboren en el cumplimiento de estos Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Repeten los símbolos patrios e institucionales.



- 
- Traten de manera respetuosa a toda la comunidad educativa, dentro de la escuela y en las inmediaciones, como así también eviten las agresiones utilizando las redes sociales por internet o mediante cualquier dispositivo de comunicación.
  - Cuiden el mobiliario escolar, útiles de compañeros y material didáctico.
  - Informen a sus familias cualquier comunicación diaria en el cuaderno específico.
  - Mantengan la presentación personal adecuada a lo mencionado en el apartado específico de estos Acuerdos.
  - No usen accesorios estéticos como alhajas o cosméticos.
  - No utilicen dispositivos electrónicos de comunicación en cualquier momento dentro de las actividades escolares, sobre todo, para obtener imágenes, sonidos o filmaciones dentro de la institución y en las inmediaciones.
  - Respeten los horarios de ingreso y salida de la escuela.
  - Realicen los talleres extracurriculares, aceptando la propuesta pedagógica de la institución.

**Los padres tienen derecho a:**

- Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- Que sus hijos reciban una educación completa y de excelencia.
- Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as.
- Ser recibidos por las autoridades, profesores, preceptores cuando así lo requieran.

**También se espera que las familias se comprometan a:**

- Respetar y hacer respetar a sus hijos la propuesta pedagógica de la Institución; las normas de convivencia y las prescripciones reglamentarias vigentes.
- Apoyar a los miembros de la comunidad educativa (Directores, Docentes, Preceptores) participando en reuniones, actos religiosos, solidarios, culturales, deportivos y académicos para fortalecer los vínculos entre la escuela y el hogar.
- **Seguir la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.**
- Concurrir al establecimiento cuando sea requerida su presencia.
- **Registrar su firma en la Institución y notificarse de todas las comunicaciones que le sean enviadas.**
- **Notificarse fehacientemente y devolver a término la documentación oficial que se le remita.**
- Justificar fehacientemente la inasistencia de sus hijos.
- Proporcionar a las autoridades toda la información acerca de sus hijos que consideren útil o necesaria y que pueda afectar su normal desempeño y conducta en la Institución.



- 
- Proporcionar información veraz.
  - Reparar y/o reponer elementos del mobiliario y/ o edificio escolar que puedan ser dañados por su hijo/a.

#### Elección de abanderados y escoltas

El Instituto distingue y premia los méritos estudiantiles. La elección de abanderados y escoltas, como también del mejor alumno, se realizará en un marco de libertad, participación responsable y reflexión de todos los miembros de la institución educativa.

La Dirección presentará un listado con los nombres de los alumnos de quinto año que hayan demostrado una conducta ética, identificada con los valores que sostiene el Ideario y buena adaptación a las normas de convivencia.

Se tendrá en cuenta:

- Rendimiento.
- Conducta.
- Asistencia y puntualidad.
- Participación en actividades extraescolares y promovidas por el Instituto.
- Adhesión a los valores que promueve la Institución.
- Espíritu solidario.

La elección se hará entre las autoridades, los docentes y los alumnos de quinto año y será por voto directo.

El cambio de abanderado y escoltas se realizará en el acto de colación.

El ejercicio del mandato de abanderado y escolta será de un ciclo lectivo, siempre que el rendimiento de los alumnos continúe siendo satisfactorio y no medien sanciones disciplinarias.

El abanderado y escolta estarán presentes en todos los actos escolares. En caso de ausencia de uno de ellos, se designará un suplente respetando el orden de votos que surja de la elección.

#### Mejor alumno

El Ideario de los Padres Carmelitas va más allá de las calificaciones para elegir el estudiante que merezca el reconocimiento de mejor alumno otorgado por el Instituto.

Debe ser el producto selecto de un proceso que se lleva a cabo en las aulas, consustanciado con el espíritu del colegio, con arraigados valores espirituales, participativo, colaborador y solidario.

Se tendrán en cuenta para la designación, su desempeño durante los seis años de escolaridad secundaria.

La elección será por voto directo de la Dirección y del cuerpo docente. El alumno que haya sido designado abanderado podrá también ser merecedor de esta distinción que se entregará en el acto de Colación de Grado.





Instituto San Alberto

Nivel Secundario

---

### Asistencia y Puntualidad

Las clases se desarrollan de lunes a viernes en el turno mañana con extensión horaria en contra turno para espacios extraprogramáticos y clases de Educación Física. Los horarios serán comunicados por la Dirección al iniciar el ciclo lectivo y podrán ser modificados cuando situaciones de organización lo requieran.

La jornada escolar comienza a las 7.45 h. Los módulos tienen una extensión de sesenta minutos con dos recreos durante la mañana.

Las inasistencias constituyen siempre una excepción y no un derecho. La puntual asistencia, si no se dan situaciones inevitables de salud o fuerza mayor que la impidan, significa una actitud ética valorable en la relación del alumno con los otros y es fundamental en la formación de hábitos para su posterior desempeño profesional y social.

Sólo se admitirá el ingreso después de la hora de entrada y el retiro antes de la finalización de la jornada, en casos debidamente justificados y con la presencia de los padres, tutores o encargados del alumno.

La inasistencia a los actos obligatorios así como actividades curriculares y extra curriculares que la Dirección, o los docentes con su anuencia establezcan, se computarán como una falta.

Cuando la inasistencia sea por enfermedad o fuerza mayor, los padres deberán comunicarlo en forma inmediata, acompañando el certificado correspondiente.

No se computarán inasistencias cuando el alumno cumpla actividades en representación oficial del establecimiento u otra institución reconocida por las autoridades, en cuyo caso se declarará en comisión.

En caso de inasistencia a evaluaciones escritas, previamente anunciadas, el alumno deberá presentar justificación médica cuando se reintegre a clases y se acordará otra fecha de evaluación de acuerdo al contrato didáctico de cada espacio curricular.

La Dirección aceptará justificativos suscriptos por los padres solo en caso de desgracia familiar u otras circunstancias consideradas graves y debidamente comprobadas y por un período no mayor de cinco días hábiles consecutivos.

Las inasistencias por viajes familiares de placer o de egresados serán inasistencias injustificadas.

La comunicación a los padres de las inasistencias y/o faltas de puntualidad se hará a través del cuaderno de comunicaciones y el alumno deberá presentar firmada la notificación dentro de las 48 horas.

### Alumnos becados

Las becas son un beneficio que el establecimiento otorga a algunas familias en situaciones especiales.



Se conceden al iniciar el año escolar y se extienden por un ciclo lectivo, pudiendo renovar la solicitud en el período lectivo siguiente cuando continúe la situación que motivo el otorgamiento de la misma.

Son condiciones para acceder:

- Manifestar adhesión al Ideario Institucional
- Demostrar que la situación del grupo familiar requiere dicha asistencia.
- Haber demostrado buena conducta durante el ciclo lectivo anterior al que se solicita
- Haber demostrado buen desempeño académico durante el ciclo lectivo anterior
- Presentar la solicitud en los plazos establecidos por la Administración

El beneficio se perderá cuando:

- No se cumpla alguna de las situaciones anteriores.
- Se modifiquen las circunstancias que determinaban la necesidad del otorgamiento.
- Se cometan faltas de disciplina graves (En este caso la pérdida será inmediata).

Las autoridades de la Institución evaluarán en forma individual las solicitudes recibidas y se otorgarán los beneficios de acuerdo a los cupos existentes.

La solicitud no implica el otorgamiento automático de la misma, ni condiciona en modo alguno el porcentaje de reducción del arancel.

### Cuaderno de comunicaciones

El cuaderno de comunicaciones es el instrumento que permite la comunicación cotidiana entre la escuela y los padres. Solo puede ser utilizado con ese fin.

En caso de extravío, los padres deberán comunicarlo al Instituto y se extenderá un duplicado que será el único vigente a partir de ese momento. El alumno no podrá adulterar la información que allí se registre.

En él se registrarán inasistencias, sanciones disciplinarias, calificaciones parciales y notas informativas. Es responsabilidad del alumno presentarlo cada vez que sea requerido por las autoridades, docentes y preceptores y notificar a sus padres de toda comunicación que allí se realice.

### Presentación de los alumnos

La correcta presentación de los alumnos es importante en la cultura institucional porque ello ayuda a crear en ellos hábitos de higiene y pulcritud y mejora la convivencia dentro de las aulas.

Se espera que se respeten las siguientes condiciones:



**Instituto San Alberto**

**Nivel Secundario**

Mujeres: cabello peinado y si es largo, recogido y sujeto mientras se desarrollan las actividades en el aula. Se evitarán adornos, piercing, colgantes, tatuajes a la vista, etc. Se evitará el uso de maquillaje y uñas pintadas.

Varones: cabello corto. Se evitará la barba, el bigote, como también el uso de adornos, aros, piercing, tatuajes a la vista, etc.

Los alumnos se vestirán con el uniforme establecido. Ello permitirá mantener el orden, evitará la competencia y simplificará la diaria tarea de vestirse.

El uso del uniforme completo será diario y en todas las circunstancias que el alumno/a permanezca dentro del Instituto o esté realizando actividades vinculadas a él.

### Uniforme

| Mujeres  | Varones  |
|--|--|
| Pollera escocesa ( a la altura de la rodilla)              | Pantalón gris de sarga                                     |
| Chomba blanca con escudo del colegio                       | Chomba blanca con escudo del colegio                       |
| Buzo o sweater rojo con vivos en gris y escudo del colegio | Buzo o sweater rojo con vivos en gris y escudo del colegio |
| Campera o buzo polar rojo con escudo del colegio           | Campera o buzo polar rojo con escudo del colegio           |
| Medias rojas   | Medias grises  |
| Zapatos negros acordonados                                 | Zapatos negros acordonados                                 |

| Educación Física   |
|--|
| Pantalón gris de algodón con dos tiras rojas en los laterales        |
| Chomba blanca con escudo del colegio                                 |
| Buzo rojo de algodón con detalles en color gris y escudo del colegio |
| Medias blancas   |
| Zapatillas totalmente negras   |
| Buzo polar rojo con escudo del colegio.                              |

Por razones de comodidad se admitirá el uniforme de Educación Física, aún en los días que los alumnos no realicen esta actividad.



## **Sección 2: Sanciones**

La disciplina se concibe no como una finalidad en sí misma, sino como un medio necesario para la formación y organización interna de la persona, la convivencia y el logro de los objetivos institucionales.

Se tendrá en cuenta, a la hora de sancionar, el tenor de la falta cometida. Cada sanción que se aplica requiere de una instancia de reflexión conjunta, de diálogo, de análisis de la situación y del contexto general en que la transgresión se produjo.

La escuela debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario e instalaciones. Su preservación y cuidado hacen posible el normal desarrollo de las actividades.

Para ello, dentro del sistema de sanciones dispondremos de las de carácter reparatorio donde se procura rehacer el camino de la transgresión de una forma constructiva: reconstruir lo destruido, desagaviar al agraviado, disculparse, etc.

Las sanciones de las faltas de disciplina serán un instrumento educativo y tendrán como finalidad fundamental la toma de conciencia y el cambio de actitud por parte del alumno, conforme a su formación como persona responsable.

Las sanciones se corresponderán con la magnitud de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, considerando el grado, la premeditación, negligencia y perjuicios causados.

La gradualidad se implementa considerando a las OBSERVACIONES DE CONDUCTA como las instancias de diálogo, reflexión y análisis de la situación con el alumno. Dichas Observaciones quedarán registradas en el cuaderno de comunicaciones para informar a las familias y propiciar el acercamiento para desarrollar acciones conjuntas.

La acumulación de las Observaciones de Conducta se registrarán como Faltas Leves, Medias o Graves de acuerdo a la siguiente gradualidad:

|   |
|---|
| 3 Observaciones de conducta = 1 Falta Leve<br>3 Faltas Leves = 1 Falta Media<br>3 Faltas Medias = 1 Falta Grave |
|---|

Cada instancia queda registrada en el cuaderno de comunicaciones para informar a las familias y donde el alumno al firmar su Foja de Conducta, acuerda lo sucedido y se compromete a modificar sus actitudes. El objetivo es trabajar muy cerca de las familias en caso de acumulación de Faltas e intentar detectar las dificultades que en el proceso tiene el alumno o alumna, consensuando acciones con toda la comunidad educativa.

Al alcanzar una falta grave por gradualidad o directamente, la directora podrá convocar, si lo amerita, extraordinariamente al Consejo Institucional de Convivencia, durante el año o tratarlo en sesión regular, para analizar con todos los miembros, la situación.



En todas las instancias anteriores que intentan provocar una gradualidad en el diálogo y reflexión constantes, se compromete a toda la comunidad para poder lograr un ambiente de respeto al otro y el compromiso con el ideario de la institución.

En aquellos casos en que se considere adecuado, las faltas podrán tener una sanción reparadora.

### **Sección 3: Consejo Institucional de Convivencia**

El Consejo Institucional de Convivencia es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de evaluación y deliberación para ofrecer asesoramiento a la Dirección de la Escuela en la aplicación de los Acuerdos Institucionales para los casos de transgresiones de las normas de convivencia.

El Consejo Institucional de Convivencia es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión, y participación que acompaña la puesta en marcha de este Acuerdo Institucional de Convivencia. Ante el análisis del conflicto los integrantes del CIC expresarán sus opiniones y asesorarán a la Dirección Escolar acercando la propuesta de solución a las que hayan arribado. Esta decisión debe ser analizada y aprobada por la autoridad de la institución.

Este ejercicio normativo implica para adultos y jóvenes no sólo un modo de aprender a pensar sino también un aprendizaje emocional para alcanzar una distancia objetiva con los acontecimientos, que permita abordarlos sin prejujuamiento, buscando en la medida de lo posible reconstruir los hechos y aplicar las normas sin discriminación y con equidad.

El Consejo Institucional de Convivencia tiene el cometido de crear una memoria normativa que compromete a la institución. Ésta es invitada a abordar los casos sucesivos indagando los antecedentes no sólo de los actores sino de la misma institución, siendo consecuente con esta jurisprudencia o interpretación normativa previa para evitar injusticias.

La escuela se constituye así en un espacio cultural, social y educativo que se nutre de la participación de sus miembros a través de la interacción, como un espacio de diálogo y análisis de las situaciones que en ella se viven.

Participar de encuentros en los que se reflexione, se cuestione, se recreen situaciones que para la institución han resultado problemáticas es un ejercicio que favorece la integración institucional, que permite aprender a compartir reforzando los ideales y propósitos de la escuela.

Para los alumnos la posibilidad de integrarse participativamente con los adultos está directamente relacionada con el aprendizaje de la libertad.

El Consejo Institucional de Convivencia es un organismo permanente de tratamiento de la convivencia institucional.

Son sus funciones fundamentales analizar, evaluar y deliberar sobre todo asunto o proyecto institucional que sea puesto a su consideración por los integrantes de la comunidad educativa y ofrecer un asesoramiento permanente al Equipo Directivo.



**Instituto San Alberto**

**Nivel Secundario**

---

Su desempeño asume carácter preventivo y propositivo, otorgando a los actores institucionales herramientas e instrumentos que permitan lograr una convivencia fundada en el respeto entre las personas, la participación y la pertenencia a la Institución.

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por: Directora, (o Vicedirector en caso de ausencia), seis docentes, dos preceptores (uno de ESB y otro de Superior) y seis alumnos (un representante de cada curso).

Ocho de los miembros del CIC serán titulares y el resto suplentes, manteniendo siempre la representatividad de todos los sectores.

Los integrantes serán elegidos democráticamente por cada uno de los sectores representados y las elecciones serán organizadas por la Dirección. El voto será personal y secreto y la duración de los mandatos será de un año para los representantes de los alumnos y dos años para los representantes de los docentes.

Las elecciones tendrán lugar durante abril de cada año lectivo y en el marco de la materia Construcción de Ciudadanía para la Secundaria Básica y las materias Política y Ciudadanía y Trabajo y Ciudadanía de la secundaria superior. Cada elección se registrará en el libro del CIC habilitado mencionando los detalles de las votaciones y resultados. Siempre deberá estar al menos un docente presente en las elecciones de los delegados alumnos.